



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° *162* 2023/SG

Lima, 22 JUN 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, el Informe N° D000621-2023-SGRH, de fecha 08 de junio de 2023, y el Informe N° D000371-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 11 de abril de 2023, emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° D000403-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Memorando N° D000073-2023-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, fue creado como "Servicio de Parques" mediante el Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, a través del cual se promulgó la Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreación, y con fecha 12 de abril del 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031, incorporó al Servicio de Parques - SERPAR LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 441-2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó la última modificación del Manual de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, documento de gestión que describe las funciones específicas y requisitos mínimos de los servidores de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 1955-MML, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima - SERRAR LIMA, mediante el cual se establece su estructura orgánica y las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 204-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó la actualización del Manual del Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Secretaría General N° 223-2022/SG, de fecha 21 de diciembre de 2022, se resolvió modificar la Actualización del Manual del Clasificador de Cargos;





Que, posterior a ello, en atención a la consulta realizada ante la Autoridad del Servicio Civil, la Subgerencia de Recursos Humanos solicitó la modificación de los cargos de i) Secretario General, ii) Asesor, iii) Gerentes, iv) Subgerentes, v) Administrador de Parque Zonal y vi) Administrador de Parque Metropolitano, y hacer de aplicación los requisitos mínimos señalados en el inciso 16.4 del Reglamento de la Ley N° Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, al respecto, mediante Informe N° D000371-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 11 de abril de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señaló que las equivalencias a la formación académica y experiencia específica establecidas en los artículos 19° y 22° del Reglamento de la Ley N° Ley N° 31419, respectivamente, son de aplicación a los requisitos mínimos señalados en el inciso 16.4 del artículo 16° de dicho Reglamento; por consiguiente, de aplicación a los puestos de Asesor, Gerente y Subgerente aprobados mediante Resolución de Secretaría General N° 204-2022 y modificados mediante Resolución de Secretaría General N° 223-2022/SG, ello sin implicar una disminución de los requisitos, sino una adecuación de los documentos de gestión internos a la normativa vigente;



Que, asimismo, la Subgerencia de Recursos Humanos recomendó incorporar el cargo de Coordinador de Programas (Plaza 004 CAP), el cual tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC), según el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 261-2015, y en atención a las funciones establecidas en el numeral 5.3.4 del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, actualizado mediante Resolución de Secretaría General N° 383-2015;



Que, mediante Memorando N° D000403-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió su opinión respecto a las recomendaciones realizadas por la Subgerencia de Recursos Humanos, señalando que las mismas son viables conforme a lo establecido en el la Ley N° 31419 y su Reglamento;



Que, mediante Memorando N° D000073-2023-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indicó que resulta legalmente viable la modificación Manual de Clasificador de Cargos mediante Resolución de Secretaría General;



Que, corresponde precisar las equivalencias establecidas en el artículo 19° y 22° del Reglamento de la Ley N° Ley N° 31419, para la formación académica y experiencia específica de los cargos de Asesor, Gerente y Subgerente, conforme a los requisitos mínimos señalados en el inciso 16.4 del artículo 16° de dicho Reglamento;

Que, a su vez, corresponde incorporar en el Manual de Clasificador de Cargos el cargo de Coordinador de Programas, precisándose que las equivalencias señaladas para los



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



puestos de Asesor, Gerente y Subgerente también son de aplicación al puesto de Coordinador de Programas;

Que, la Secretaría General, en atención al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, es la máxima autoridad de la Entidad; por lo cual, le corresponde emitir el acto resolutivo que disponga aprobar toda actualización y/o modificación respecto a los perfiles de puestos individuales;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puesto MPP", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Secretaría General N° 204-2022/SG, incorporándose el cargo de Coordinador de Programas y precisándose las equivalencias señaladas en los artículos 19° y 22° del Reglamento de la Ley N° 31419 en los cargos de ii) Asesor, iii) Coordinador de Programas, iv) Gerentes y v) Subgerentes, cuyo Anexo N° 01 se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 204-2022/SG, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 223-2022/SG.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Miguel Ricardo Alonso Marchena
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 268-2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 28 JUN 2023  Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--